

VISTO:

- a. Ley N° 18.695 sobre Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b. La resolución N°38-2025 y N°39-2025 emitidas por la Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Ancud con fecha 28 de agosto 2025 y 01 de septiembre 2025, respectivamente, establecieron las normas sobre requisitos y criterios de evaluación para la asignación del uso de módulos para gastronomía, repostería y artesanías en las Fiestas Patrias de Ancud 2025.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, el inciso cuarto del art. 118 de la Constitución Política de la República señala que, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, esto en idéntico tenor a lo que hace el inciso segundo del art. 1º de la Ley N° 18.695 sobre Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- Que, el artículo 4 de la citada norma, dispone que, "*Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: a) la cultura; d) la promoción del empleo y el fomento productivo, y e) El turismo, el deporte y la recreación... (...)*".
- 3.- Que, para el cumplimiento de sus funciones, la citada Ley N°18.695 en su art. 129, reconoce la facultad de los municipios de constituir o participar en corporaciones o fundaciones de derecho privado, sin fines de lucro, destinadas a la promoción y difusión del arte, la cultura y el deporte, o el fomento de obras de desarrollo comunal y productivo.
- 4.- Que, en el ejercicio de la antes dicha facultad, la Municipalidad de Ancud creó en su momento la Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Ancud, cuyo objeto es el desarrollo, conservación de la cultura, el arte y la ciencia, pudiendo para el cumplimiento de lo anterior realizar actividades culturales y espectáculos.
- 5.- Que, considerando la función cultural de la Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Ancud, se le ha encomendado la realización de Festivales Sello Chilote, que se llevarán a cabo entre enero y marzo del año 2026.
- 6.- Que, en virtud de la necesidad comunal para celebrar la muestra Mariscadas y Curantos el 20, 21 y 22 de febrero 2026 en el Predio Bellavista de Ancud, enmarcado en los Festivales Sello Chilote, se requiere de un proceso transparente bajo los principios de probidad para la selección de personalidades naturales que ofrezcan productos para módulos de repostería, artesanías y toldos.

7.- Que, con fecha 30 de enero 2026, se reúne la comisión administrativa de la Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Ancud, para realizar la propuesta de "Bases Administrativas de Postulación al uso de módulos para repostería, artesanías y toldos en Mariscadas y Curantos 2026" para seleccionar a personas naturales que ofrezcan productos para módulos de repostería, artesanías y toldos.

RESUELVO:

- 1.- **APRUÉBESE:** en todas sus partes las "Bases Administrativas de Postulación al uso de módulos para repostería, artesanías y toldos en Mariscadas y Curantos 2026" para ser distribuidas a contar del 30 de enero 2026 hasta las 15:00 hr del día 9 de febrero 2026 en la página web www.ancudcultura.cl.
- 3.- **DÉJESE** constancia que esta autorización se fundamenta en la ejecución real de los servicios, su directa vinculación con los fines culturales de la entidad, y el respaldo documental que permite verificar la trazabilidad del proceso.
- 4.- **PUBLÍQUESE** esta resolución en la página web institucional www.ancudcultura.cl
- 5.- **REMÍTASE** copia de la presente resolución a la oficina finanzas de la CCA, para los fines pertinentes.



PAOLA MORAGA ROJAS
SECRETARIA EJECUTIVA DE LA
CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE ANCUD